SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: MP - GNFA - PO - 08 - PR - 05 - FR - 01
	PROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO: CUENTAS POR PAGAR	Fecha: 30 - 08 - 2022

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Día 02 | Mes 09 | Año 2024

CONTRATANTE SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO

CONTRATISTA	BIANOR JIMENEZ PEREZ						
CEDULA DE CIUDADANIA No.	4.442.844	DE	MANZANARES				
TELEFONO DE CONTACTO	321-7828578	FIJO		EXT.			
E-MAIL PERSONAL	bianorjimenez102020@gmail.com						
E-MAIL INSTITUCIONAL							
BANCO	DAVIVIENDA	No DE CUENTA	570488470074870	C.A.	X	C.C.	

CONTRATO ACTUAL No	DE Año	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	HONORARIOS MENSUALES
1899	2024	$ 9.905.520,00	$ 2.476.380,00

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar por sus propios medios y con plena autonomia técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato.

NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO: NELSON DE JESUS ARBOLEDA VERA

CARGO DEL SUPERVISOR: REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS OFICINA (E)

CDP No.	89524	CRP No.	394024
FECHA CDP	14/06/2024	FECHA CRP	04/07/2024

FECHA APROBACIÓN POLIZA: Día 03 | Mes 07 | Año 2024

LUGAR DE EJECUCION

CIUDAD	MANZANARES
DEPARTAMENTO	CALDAS

FECHA / FINALIZACIÓN CONTRATO: Día 04 | Mes 11 | Año 2024

FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO: Día 05 | Mes 07 | Año 2024

TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MESES 4 | DIAS 0

ADICION Y/O PRORROGA

FECHA DE INICIO DE LA ADICION Y/O PRORROGA	Día	Mes	Año	CDP No.		CRP No.	
FECHA FINAL DE LA ADICION Y/O PRORROGA	Día	Mes	Año	MESES	DIAS	VALOR	

VALOR A COBRAR	$ 2.476.380,00	COBRA CON FACTURA	No de factura
VALOR TOTAL # DE DIAS	$ 2.476.380,00		

PERIODO DE PAGO	Día	Mes	Año	PAGO No.	No DÍAS		MES A COBRAR
DEL	01	08	2024				
AL	31	08	2024	02	30	100%	AGOSTO

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

2. OBLIGACIÓN DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA

	Valor del Pago	Razon Social	Aporte
1. COMPAÑÍA DE SALUD (EPS)	162500	NUEVA EPS SA	12.5%
2. FONDO DE PENSIÓN	0	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	16%
3. ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)	6800	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	0.522%
TOTAL A PAGAR	$ 169.300	PLANILLA DE PAGO No.	4562584106

2.1.1. RELACIÓN DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 9.905.520,00

			VALOR PAGO ACUMULADO	SALDO POR PAGAR
PAGO 01	VALOR DEL PAGO	$ 2.146.196,00	$ 2.146.196,00	$ 7.759.324,00
PAGO 02	VALOR DEL PAGO	$ 2.476.380,00	$ 4.622.576,00	$ 5.282.944,00
PAGO 03	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 04	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 05	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 06	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 07	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 08	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 09	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 10	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 11	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 12	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 13	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 14	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 15	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 16	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 17	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 18	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 19	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -

PERIODO DE PAGO		Día	Mes	Año	PAGO No.	
	DEL	01	08	2024		AGOSTO
	AL	31	08	2024	02	AGOSTO

3. INFORME DE SUPERVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
1. Presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de code manera mensual, teniendo en cuentae los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativ y Financiera. 2. Concertar previo inicio de cada periodo mensual con la Coordinación del Grupo de Gestión documental el cronograma de actividades a desarrollar. 3. Asistir a las sensibilizaciones y ccapacitaciones ofrecidas por la entidad sobre los temas realcionados con el objeto del contrato. 4. Apoyar las actividades para la clasificación. organización y levantamiento de inventarios documentales de archivos de acuerdo con el ciclo vital del documento aplicando las tablas de retención documental de la entidad. 5. Adelantar los procesos de sedlección, ordenación,iodentificación de fondos acumulados documentales. Preparación de inventarios para eliminaciones documentales en archivos de gestión y central, de acuerdo con procedimientos archivisticos establecidos. 6. Cumplir con los planes de trabajo y entrega de los productos en los tiempos establecidos. 7. Participar de ser requerido en las reuniones y mesas de trabajo del grupo de Gestión Documental, y colaborar con las tareas asignadas. 8. Reportar oportrunamente las dificulatdes. novedades o cualquier otra situación que genere la interrupción de la prestación de los servicios contratados. 9. Cuidar, proteger y guardar la reserva de los documentos que sean manipulados, seleccionados bajo los principios de la etica profesional. 10. Prestar en forma personal los servicios profesionales por los que no podra ubcontratar la labor encomendada. 11. Las demás funciones que el supervisor del contrato considere pertinentes, conforme a la naturaleza del contrato. NOTA: en todo caso el contratista debe presentar el informe de ejecución contractual y CUENTA DE COBRTO DE MANERA MENSUAL, al supervisor, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera.	2. Se concerto previo el inicio del periodo mensual, continuar con la verificación y revisión del inventario de los bienes activos de la sede.Igualmente iniciar la revisión de las carpetas que contienen la información de las matriculas inmobiliarias de esta sede a fin de establecer la correcta aplicación y ordenación documental. 3. No se programaron sensibilizaciones o capacitaciones en este periodo. 4. Continue realizando y ejecutando actividades de revisión de formato control inventarios individual y zonas comunes de los bienes y activos de la sede, para determinar su estado real, igualmente se verifico que los elementos a dar de baja tuvieran el concepto técnico. 5. Se adelanto el proceso de revisión, ordenación e identificación con las carpetas que contienen la información de las matriculas inmobiliarias, revisando minuciosamente su contenido y orden cronológico desde la 108-01 hasta la 108 173. 6. Se dió cumplimiento a los planes de trabajo establecidos.

NOTA: Si se requiere ampliar más las obligaciones con sus respectivas evidencias en los cuadros como texto o imágenes, favor colocarlas como anexos.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: MP - GNFA - PO - 08 - PR - 05 - FR - 01
	PROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO: CUENTAS POR PAGAR	Fecha: 30 - 08 - 2022

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

4. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA PAGO

Una vez verificado el desarrollo de las actividades asignadas para el presente período, se deja constancia que el (la) contratista **BIANOR JIMENEZ PEREZ** identificado (a) con cedula de ciudadania No **4.442.844** de **MANZANARES** cumplió sastifactoriamente con el objeto y obligaciones del contrato de Prestación de Servicios No **1899** de **2024** conforme las normas, especificaciones, procedimientos, y demás normas técnicas exigibles.

del CRP No. **394024** CDP No **89524**

Se autoriza el pago por la suma de : **$ 2.476.380,00**

Valor en letras: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON 00 CTVOS**

		Día	Mes	Año		
PERIODO DE PAGO	**DEL**	01	08	2024	**PAGO No.**	**AGOSTO**
	AL	31	08	2024	**02**	**AGOSTO**

Para constancia se firma en **MANZANARES** a los **02** días del mes de **SEPTIEMBRE** de **2024**

SUPERVISOR

Firma Supervisor
NELSON DE JESUS ARBOLEDA VERA
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS OFICINA (E)

CONTRATISTA

Firma Contratista
BIANOR JIMENEZ PEREZ
Cedula de Ciudadania No
4.442.844 **DE** MANZANARES

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

FORMATO PARA BASE DE RETENCION EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2024

De acuerdo con la Ley 2277 de 2022, Reforma tributaria para la igualdad y justicia social, Decreto 2231 de 2023, Decreto 1625 de 2016, paragrafo 2 del articulo 383 del estatuto tributario, la retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, me permito certificar **bajo la gravedad de juramento** que:

1. OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Durante el año 2023 mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto laborales como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400. UVT. SI____ NO__x__.
2. SOY RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: SI__ NO__x__
3. Dependiente Económico: SI___ NO x_ (parágrafo 2 del art 387 del Estatuto Tributario, adjuntando Certificado expedido por Contador Público, con soportes (Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3), cuando es el caso de hijos menores de 18 años, se debe adjuntar registro civil.
4. Realizo aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantías SI___ NO__x,
5. Realiza ahorro en Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción (AFC) SI___ NO_x_, adjuntar pago mensual del ahorro realizado.
6. Crédito de Vivienda SI___ NO _x__, adjuntar extracto bancario del crédito de vivienda de la vigencia correspondiente.
7. Medicina prepagada SI___ NO __x__, adjuntar certificación de la EPS, incluyendo el valor pagado por la vigencia que corresponda.
8. Dando aplicación al art. 9 del Decreto 2231 de 2023, indicar si va a tomar costos y deducciones asociadas a las rentas de trabajo asociadas a la presente cuenta de cobro, si marca (SI), se aplicara la tarifa de retención en la fuente del artículo 392 del E.T (entre el 10% y 11%), si marca (NO), se aplicará la tarifa de retención en la fuente del artículo 383 del E.T. de acuerdo a depuración de renta y UVT aplicable, SI____ NO__x__
9. Ha suscrito contratos durante el año 2024_: por un valor igual o superior a 4000 UVT ($188.260.000) SI____ NO__x_.

En constancia de lo anterior, se firma a los 31 días del mes de agosto de 2024

Atentamente,

BIANOR JIMENEZ PEREZ

CC 4442844

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Datos guardados

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

blank

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Crear

Documentos de ejecución del contrato

blank

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
ACTA DE INICIO BIANOR.PDF	ACTA DE INICIO BIANOR.PDF	Comprador	Descargar	Detalle
DESIGNACION DE SUPERVISION BIANOR JIMENEZ PEREZ.pdf	DESIGNACION DE SUPERVISION BIANOR JIMENEZ PEREZ.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

☐	Compromiso 394024 DAF-GD - ORIP MANZANARES.pdf	Compromiso 394024 DAF-GD - ORIP MANZANARES.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ARL BIANOR JIMENEZ PEREZ.pdf	ARL BIANOR JIMENEZ PEREZ.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	certificado medico laboral .pdf	certificado medico laboral .pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	EVIDENCIA FOTOGRAFICA BIANOR.pdf (Archivado)	EVIDENCIA FOTOGRAFICA BIANOR.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	EVIDENCIAS DEL 5 AL 31 DE JULIO DE 2024.pdf	EVIDENCIAS DEL 5 AL 31 DE JULIO DE 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	EVIDENCIAS DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2024.pdf (Archivado)	EVIDENCIAS DEL 1 DE AL 31 DE AGOSTO DE 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CUENTA DE COBRO MES DE JULIO 2024.pdf	CUENTA DE COBRO MES DE JULIO 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	EVIDENCIAS DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2024.pdf	EVIDENCIAS DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Datos guardados

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	4442844
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			BIANOR JIMENEZ PEREZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	MANZANARES	DEPARTAMENTO:	CALDAS
DIRECCIÓN:	CRA 3 N.4-27	TELÉFONO:	5555555
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4562584106	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto AÑO 2024
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/08/26	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9999771153

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500
SUBTOTALES:													$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.800	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800
SUBTOTALES:									$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES										
																										PENSIÓN								SALUD					ARP									CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	
1	CC 4442844	JIMENEZ PEREZ BIANOR	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	REG CUMPLIENS	$ 1.300.000				NO																		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.300.000	$ 162.500	$ 0	$ 162.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.300.000	4442844	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		

TOTAL	$ 169.300

Planilla Pagada

Scanned with CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14900711176

(415)7707212489984(8020) 000001490071117 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 4 4 2 8 4 4	0	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 4 4 2 8 4 4	1 9 7 6 0 1 1 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Caldas 1 7	Manzanares 4 3 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JIMENEZ	PEREZ	BIANOR	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal
CL 4 C 34 32

42. Correo electrónico bianor_jimenez@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 7 8 2 8 5 7 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 6 0 9	2 0 2 0 0 3 0 2	0 0 2 0	2 0 1 9 0 3 0 1	8 2 9 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 04 / 20 : 40: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre JIMENEZ PEREZ BIANOR
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 05-03-2023 09:50:00AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

Colpensiones

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Trámite de Notificación: 2018_13242419

PUNTO COLPENSIONES: OFICINA SECCIONAL A MANIZALES
SUBTRÁMITE(S) RECONOCIMIENTO: 2018_12986975
OTROS SUBTRÁMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 4442844
NOMBRE CAUSANTE: BIANOR JIMENEZ PEREZ

En MANIZALES - CALDAS el 19 de octubre de 2018

Se presentó BIANOR JIMENEZ PEREZ, identificado con CC 4442844 en calidad de Afiliado. Con el fin de notificarse de la resolución N° SUB 268597 del 12 de octubre de 2018, mediante la cual SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA PENSION DE VEJEZ..

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente Si procede el (los) recurso(s) de Reposición y/o en subsidio de apelación, los cuales en determinado caso deben ser interpuestos ante Colpensiones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de la copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.
En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que
SI ___ NO___ NO APLICA _X_ he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento. So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 2004 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES _____

FIRMA: _____
NOMBRE NOTIFICADO: BIANOR JIMENEZ PEREZ
CC 4442844

FIRMA: _____
NOMBRE NOTIFICADOR: DORACELLY OCAMPO ALVAREZ
CC 25098176

4442844

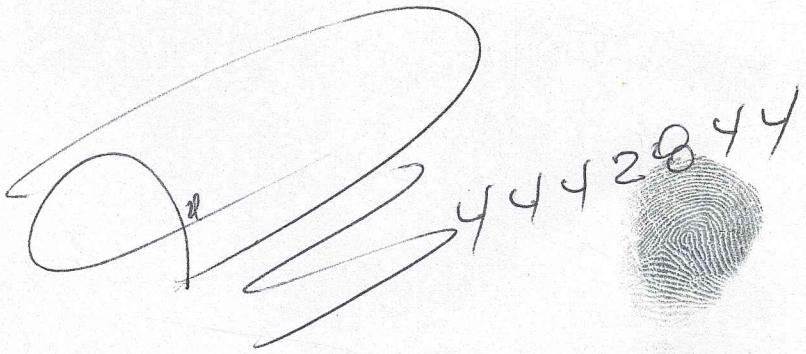
VIGILADO

SUB 268597
12 OCT 2018

JOSE LUIS SANTAELLA BERMUDEZ
SUBDIRECTOR DETERMINACION II FUNCION ASIG SUB III
COLPENSIONES

MONICA MONTOYA LUGO

PEDRO PABLO BAEZ SANCHEZ
ANALISTA COLPENSIONES



COL-VEJ-03-503,1

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 268597

RADICADO No. 2018_8795858 12 OCT 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA PENSIÓN DE VEJEZ - ORDINARIA

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que esta entidad mediante Resolución GNR No. 36500 del 17 de febrero de 2015, se negó el reconocimiento de una pensión de vejez al señor **JIMENEZ PEREZ BIANOR**, identificado con CC No. 4,442,844, por no acreditar los requisitos de ley para tal efecto.

Que mediante Resolución GNR No. 146663 del 19 de Mayo de 2016, se negó una Pensión de Vejez al señor **JIMENEZ PEREZ BIANOR**, ya identificado, por no cumplir con el requisito mínimo de edad para acceder a su reconocimiento.

Que el(la) señor(a) **JIMENEZ PEREZ BIANOR,** ya identificado, solicita el 26 de julio de 2018 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2018_8795858.

CONSIDERACIONES

Que el(la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DIAS TOTALES
DEPARTAMENTO DE CALDAS	19/11/1976	20/09/1978	662
DEPARTAMENTO DE CALDAS	02/11/1978	31/08/1979	299
DEPARTAMENTO DE CALDAS	01/09/1979	08/06/1980	278
FONDO EDUCATIVO REGIONAL FER DE CALDAS	09/06/1980	16/09/1982	818
DEPARTAMENTO DE CALDAS	17/09/1982	24/10/1983	398
MUNICIPIO DE SAMANA	25/10/1983	30/11/1984	396

SUB 268597
12 OCT 2018

MUNICIPIO DE SAMANA	01/12/1984	31/12/1984	30
MERCALDAS SAMANA	29/10/1988	15/05/1989	199
DEPARTAMENTO DE CALDAS	08/06/1989	28/06/1990	381
MUNICIPIO DE SAMANA	30/06/1990	31/12/1994	1621
MUNICIPIO DE SAMANA	01/01/1995	01/01/1995	1
TELECOM	01/05/1997	15/05/1997	15
TELECOM	01/06/1997	31/08/1997	90
TELECOM	01/09/1997	30/11/1997	90
TELECOM	01/12/1997	31/12/1997	30
TELECOM	01/01/1998	28/02/1998	60
TELECOM	01/03/1998	31/03/1998	30
TELECOM	01/04/1998	30/04/1998	30
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIO	01/05/1998	31/05/1998	30
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIO	01/06/1998	30/06/1998	30
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIO	01/07/1998	30/09/1998	90
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIO	01/10/1998	31/10/1998	30
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIO	01/11/1998	30/11/1998	30
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIO	01/12/1998	31/12/1998	30
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIO	01/01/1999	31/01/1999	30
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIO	01/02/1999	31/03/1999	60
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIO	01/04/1999	31/05/1999	60
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIO	01/06/1999	30/06/1999	30
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIO	01/07/1999	31/07/1999	30
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIO	01/08/1999	15/09/1999	45
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIO	01/10/1999	31/10/1999	30
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIO	01/11/1999	30/11/1999	30
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIO	01/12/1999	31/12/1999	30
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIO	01/01/2000	31/05/2000	150
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIO	01/06/2000	30/06/2000	30
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIO	01/07/2000	31/07/2000	30
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIO	01/08/2000	31/12/2000	150
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIO	01/01/2001	31/01/2001	30
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIO	01/02/2001	28/02/2001	30
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIO	01/03/2001	30/09/2001	210
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIO	01/10/2001	31/10/2001	30
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIO	01/11/2001	30/11/2001	30
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIO	01/12/2001	31/12/2001	30
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIO	01/01/2002	30/06/2002	180
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIO	01/07/2002	31/07/2002	30
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIO	01/09/2002	31/12/2002	120
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIO	01/01/2003	31/05/2003	150
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIO	01/06/2003	30/06/2003	30
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIO	01/07/2003	31/07/2003	30
V.S.M. VENTAS SERVICIOS Y MERCADEO	01/08/2003	31/08/2003	30

SUB 268597
12 OCT 2018

V.S.M. VENTAS SERVICIOS Y MERCADEO	01/09/2003	31/10/2003	60
EXTRAS S A	01/11/2003	31/12/2003	60
EXTRAS S A	01/01/2004	30/06/2004	180
EXTRAS S A	01/07/2004	30/11/2004	150
EFICACIA S A	01/12/2004	31/12/2004	30
EFICACIA S A	01/01/2005	16/01/2005	16
MUNDO TELAS BOGOTA LTDA	01/02/2005	30/06/2005	150
MUNDO TELAS BOGOTA LTDA	01/07/2005	29/07/2005	29
MUNDO TELAS BOGOTA LTDA	01/08/2005	31/12/2005	150
MUNDO TELAS BOGOTA LTDA	01/01/2006	28/02/2006	60
CASA TELAS LTDA.	01/04/2006	31/05/2006	60
METRO ESPUMAS LTDA	01/10/2006	27/10/2006	27
METRO ESPUMAS LTDA	01/11/2006	31/12/2006	60
METRO ESPUMAS LTDA	01/01/2007	31/12/2007	360
MUNICIPIO DE MANZANARES	01/01/2008	31/12/2008	360
MUNICIPIO DE MANZANARES	01/01/2009	31/01/2009	30
MUNICIPIO DE MANZANARES	01/02/2009	31/12/2009	330
MUNICIPIO DE MANZANARES	01/01/2010	31/03/2010	90
MUNICIPIO DE MANZANARES	01/04/2010	31/12/2010	270
MUNICIPIO DE MANZANARES	01/01/2011	31/01/2011	30
MUNICIPIO DE MANZANARES	01/02/2011	31/12/2011	330
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MARQUE	01/02/2012	31/12/2012	330
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL ORIENT	01/01/2013	31/12/2013	360
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL ORIENT	01/01/2014	30/09/2014	270
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL ORIENT	01/10/2014	24/10/2014	24
JIMENEZ PEREZ BIANOR	01/05/2016	30/06/2016	60
JIMENEZ PEREZ BIANOR	01/07/2016	31/07/2016	30
JIMENEZ PEREZ BIANOR	01/10/2016	31/12/2016	90
JIMENEZ PEREZ BIANOR	01/02/2017	28/02/2017	30
JIMENEZ PEREZ BIANOR	01/03/2017	31/05/2017	90
JIMENEZ PEREZ BIANOR	01/06/2017	30/06/2017	30
JIMENEZ PEREZ BIANOR	01/08/2017	31/12/2017	150
JIMENEZ PEREZ BIANOR	01/01/2018	31/01/2018	30
JIMENEZ PEREZ BIANOR	01/02/2018	28/02/2018	30
JIMENEZ PEREZ BIANOR	01/03/2018	31/03/2018	30
JIMENEZ PEREZ BIANOR	01/04/2018	30/04/2018	30
JIMENEZ PEREZ BIANOR	01/05/2018	30/09/2018	150

Tiempos cotizados a otras cajas:

ENTIDAD LABORO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DIAS TOTALES
DEPARTAMENTO DE CALDAS	19/11/1976	20/09/1978	662
DEPARTAMENTO DE CALDAS	02/11/1978	31/08/1979	299
DEPARTAMENTO DE CALDAS	01/09/1979	08/06/1980	278

SUB 268597
12 OCT 2018

FONDO EDUCATIVO REGIONAL FER DE CALDAS	09/06/1980	16/09/1982	818
DEPARTAMENTO DE CALDAS	17/09/1982	24/10/1983	398
MUNICIPIO DE SAMANA	25/10/1983	30/11/1984	396
MUNICIPIO DE SAMANA	01/12/1984	31/12/1984	30
MERCALDAS SAMANA	29/10/1988	15/05/1989	199
DEPARTAMENTO DE CALDAS	08/06/1989	28/06/1990	381
MUNICIPIO DE SAMANA	30/06/1990	31/12/1994	1621

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 11,869 días laborados, correspondientes a 1,695 semanas.

Que nació el 1 de junio de 1956 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, establece el Régimen de Transición para las personas que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley en mención acrediten 35 o más años de edad en el caso de las mujeres y 40 o más años de edad en el caso de los hombres, o más de 15 años de servicio, permitiendo aplicar la edad para pensionarse, el número de semanas o tiempo cotizado y el monto pensional del régimen anterior al que venían afiliados.

Que el asegurado no es beneficiario del régimen de transición por no tener más de 40 años de edad ni 15 años de servicio al 01 de Abril de 1994 (Fecha de entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993), siendo procedente el estudio de la prestación a la luz de la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, que dicta:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993; el cual

SUB 268597
12 OCT 2018

establece: "Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que de conformidad con la Circular Interna 01 de 2012, suscrita por la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

SUB 268597
12 OCT 2018

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente / Régimen Subsidiado	Al cumplimiento de la edad como último requisito, previo retiro del sistema como dependiente y/o última cotización como independiente.
Dependiente	Al día siguiente de la fecha de retiro del Sistema General de Pensiones previo cumplimiento de la edad.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última cotización previo cumplimiento de la edad.
Dependiente	A fecha de inclusión en nómina cuando no hay retiro del sistema de pensiones

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 1,907,233 x 74.78 = $1,426,229

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el(la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	1 de junio de 2018	1 de octubre de 2018	1,907,233.00	1,858,096.00	1	74.78	1,426,229.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
GOBERNACION DE CALDAS	1453
MUNICIPIO DE SAMANA	2445
La Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP	1779
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	6986

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de octubre de 2018

Que la Circular Interna No. 24 de 2018, que modificó el numeral 1.6.5 de la Circular Interna No. 01 de 2012 de Colpensiones, establece respecto de la fecha de disfrute de la pensión de vejez lo siguiente:

"Para efectos de establecer la fecha del disfrute de la pensión de vejez se tendrían en cuenta las siguientes reglas:

a. Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado del Sistema General de Pensiones habiendo cumplido el requisito de semanas cotizadas y/o tiempo de servicio exigido para adquirir el derecho, pero antes de cumplir la edad mínima para acceder a la prestación, esta se reconocerá a partir del cumplimiento de la edad.

SUB 268597
12 OCT 2018

b. Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro.

c. Para que haya lugar al pago del retroactivo pensional, el trabajador dependiente deberá acreditar que ha cumplido los requisitos para obtener el derecho a la pensión y, además, el retiro con el último empleador.

Si no aparece registrada la desafiliación con el último empleador, la prestación se reconocerá a corte de nómina.

Cuando se advierta la existencia de cotización de dos o más empleadores privados simultáneamente en el último ciclo de la historia laboral, únicamente se exigirá el retiro con uno de ellos, para conceder el pago de las mesadas retroactivas a las que pudiere haber lugar.

d. Si el afiliado es Independiente y se encuentra retirado o deja de cotizar después de cumplir los requisitos, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro o de la última cotización.

Que teniendo en cuenta la anterior normatividad y una vez verificada la historia laboral del(a) asegurado(a), se observa que la última cotización fue hecha en el mes de Septiembre de 2018, en calidad de Independiente, motivo por el cual el reconocimiento de la Pensión de Vejez es efectivo a partir del día siguiente de la última cotización, esto es al 01 de Octubre de 2018.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del(la) señor(a) **JIMENEZ PEREZ BIANOR**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de octubre de 2018 = $1,426,229

SUB 268597
12 OCT 2018

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	1,426,229.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	171,200.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	1,255,029.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201811 que se paga en el periodo 201812 en la central de pagos del banco BOGOTA C. P. 2DA QUINCENA de CP MANIZALES CP MANIZALES 1 QUIN CLL 22 NO. 22-22.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la Ley 100 de 1993 en NUEVA EPS S.A.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
GOBERNACION DE CALDAS	1453
MUNICIPIO DE SAMANA	2445
La Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP	1779
COLPENSIONES	6986

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al(a) Señor(a) **JIMENEZ PEREZ BIANOR** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE